



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



123/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

5602

ARTÍCULO 1º.- CREAR el Fondo Municipal de Concientización y Educación Vial, que tendrá entre sus objetivos:

- a) generación de campañas de concientización sobre normas de tránsito vigentes, régimen de sanciones y penalidades;
- b) educación vial en los establecimientos educativos de nivel secundario, en articulación con el Gobierno de la Provincia a través del Ministerio de Educación, con el apoyo de Inspectores de la Dirección de Tránsito Municipal;
- c) adquisición, mantenimiento y renovación de la cartelería vial emplazada en la vía pública (señales de tránsito, información de interés sobre servicios de emergencias ante siniestros viales);
- d) adquisición, mantenimiento y construcción de equipamiento urbano vial: semáforos, reductores de velocidad, guardarraíl, reductores de velocidad con cruce peatonal y demás mobiliario;
- e) capacitación permanente del personal de la Dirección de Tránsito Municipal en materia vial.

ARTÍCULO 2º.- El Fondo Municipal de Concientización y Educación Vial estará compuesto por el 15% (quince por ciento) de lo recaudado en forma mensual en concepto de multas por infracciones de tránsito.

ARTÍCULO 3º.- A los fines de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la apertura de una cuenta bancaria específica para el Fondo Municipal de Concientización y Educación Vial.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas o el área que a futuro la reemplace, remitirá un informe semestral al Concejo Deliberante en los meses de junio y diciembre de cada año,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miniam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora General
D. S. L. V.
Municipalidad de Ushuaia

con detalle sobre los recursos afectados al Fondo Municipal de Concientización y Educación Vial, actividades y compras efectuadas a partir del mismo.

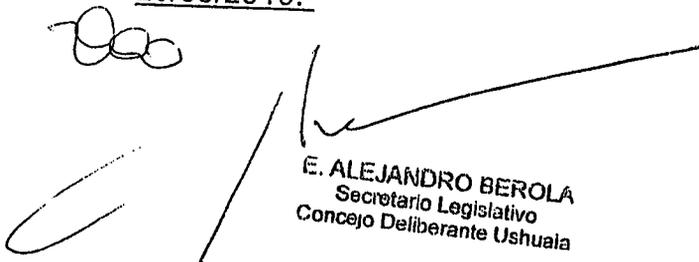
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

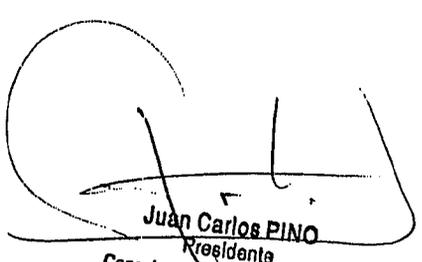
5602

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 22/03/2019.

CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/03/2019.-



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuala



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuala

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Desplazada General
C.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuala



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.I. 51.17
Municipalidad de Ushuaia
"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA,

23 ABR 2019

VISTO el expediente N° CD-3116-2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda jornada del día 22/03/2019 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 20/03/2019, por medio de la cual se crea el Fondo Municipal de Concientización y Educación Vial.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5602, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en segunda jornada del día 22/03/2019 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 20/03/2019, por medio de la cual se crea el Fondo Municipal de Concientización y Educación Vial. Elo, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 768 /2019.

feh

[Firmas manuscritas]

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vinto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"